GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSION SOCIAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

Neiva, Diciembre 19 de 2025

Señor
LUIS HERMIDES MORENO
Cédula de Ciudadanía o Nit 12127237
Dirección de correo: refrigerioslucho@gmail.com lasalalucho631218@gmail.com
Telefax: 3115850778
CR 1 PAR CLUB DEL NORTE ENTRADA CANDIDO
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía OMIAMCSUM0050-25

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 19 de diciembre del 2025, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1657, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 93 de 05/12/2025, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de $ 120.000.000,00 CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
EP:2.3.2.02.02.009.41.02.1500-2024004410119/FT:1103/PR:$ 30.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.41.03.1500-2024004410120/FT:1103/PR:$ 6.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.41.04.1500-2024004410121/FT:141147/PR:$ 30.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.41.02.1500-2024004410122/FT:1103/PR:$ 46.000.000,00 /-/	8.092 05 diciembre del 2025

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSION SOCIAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

EP:2.3.2.02.02.009.41.03.1500-2024004410120/FT:1118/PR:$ 8.000.000,00	

PLAZO: UN MES (1) CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de liquidación, con, sus respectivos soportes.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 7: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

Nota 8: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Cumplir con los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas / que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, información que será de propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO.
5. Presentar informes parciales cuando el supervisor lo requiera; y uno final, al momento de concluir el plazo de ejecución o el cumplimiento de las obligaciones.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación aplicable, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta.
11. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
14. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
15. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del contrato, tanto en materia departamental, realizando el pago en forma directa

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Diseñar e imprimir el material impreso y publicitario requerido por la dependencia documentación tipo publicidad a la Gobernación del Huila en las cantidades determinadas en el presente estudio previo.
2. Suministrar los elementos requeridos conforme a las especificaciones del proceso y en cumplimiento al manual de imagen de la entidad para lo cual deberá la dependencia dar la correspondiente aprobación.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, todos los bienes que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto
4. Soportar la relación de cada uno de los suministros entregados a través de factura y los recibos a satisfacción por parte de la secretaria.
5. Presentar al supervisor el informe de ejecución, allegando los recibos satisfactorios por parte de la Gobernación del Huila o su delegado.
6. Poner al servicio de la ejecución del contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa, operativa, logística y financiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
7. El Contratista deberá cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones señaladas y aquellos que presenten defectos, daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
8. El contratista debe acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor del contrato
9. El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato informes parciales y un informe final en el cual se debe incluir, la cantidad de insumos entregados de conformidad con el presupuesto oficial, con sus respectivos soportes.
10. Los bienes objeto del presente contrato, deberán contar con el acta de entrega del almacén de la Gobernación del Huila
11. El Contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
12. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así Como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma Directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones Pecuniarias a que hubiere lugar.
4. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente Contrato se realice en Forma eficaz y oportuna.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. Realizar los pagos correspondientes Previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la Forma de pago.
6. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento De sus obligaciones.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

PROPUESTA ACEPTADA

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	120.000.000,00 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
			SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN.					
	1		SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,00	UN	120.000.000,00	120.000.000,00	120.000.000,00

1.4.2	LISTADO DE PRECIOS	
1.4.2.1	PUBLICIDAD IMPRESA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 7.103.064,00 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Pegable tres (3) cuerpos impresos full color por ambas caras, en papel propalcote 150 gramos, tamaño 33X21.5 cm. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, infancia, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	574,00	545,00	545,00
	2		Separadores de hojas en Papel propalcote 300 gramos impresos full color por ambas caras tamaños 6 X 23 centimetros. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, infancia, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	398,00	378,00	378,00
	3		Pegable dos (2) cuerpos impresos full color por ambas caras, en papel propalcote 150 gramos, tamaño 33X21.5 cm. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, infancia, adulto mayor y discapacidad y juventud. Incluye diseño de acuerdo a las especificaciones y lineamientos graficos que entregue la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	574,00	545,00	545,00
	4		Lamina imantada con un troquel especial de 6x5 centimetros impresos full color por una cara. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, infancia, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	585,00	488,00	488,00
	5		Cartilla en propalcote 150 gramos impresas full color por ambas caras, tamaño 28 X21.5 cm. abierta, con 20 paginas, cerrada en propalcote 300 gramos impresas por ambas caras a full color y plastificada brillante por una sola cara tamaño 28 X 21.5 cm abierta, terminado en cabellera con ganchos. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	4.104,00	3.899,00	3.899,00
	6		Cartilla en propalcote 150 gramos impresas full color por ambas caras, tamaño 28X21.5 cm. abierta, con 32 paginas, cerrada en propalcote 300 gramos impresas por ambas caras a full color y plastificado brillante por una sola cara tamaño 28X21.5 cm abierta, terminado en cabellera con ganchos. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	5.472,00	5.198,00	5.198,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

7	Cartilla en propalcote 150 gramos impresas full color por ambas caras, tamaño 14 X 21.5 cm. cerrada, con 48 paginas, caratula en propalcote 300 gramos impresas por ambas caras a full color y plastificada brillante por una sola cara tamaño 14 X 21.5 cm cerrada, bem.hado en lomo. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e inclusion social.	1,00	UN	7.250,00	5.555,00	5.555,00
8	Cartilla en propalcote 150 gramos impresas full color por ambas caras, tamaño 14X21.5 cm. cerrada, con 100 paginas, caratula en propalcote 350 gramos impresas por ambas caras a full color y plastificada brillante por una sola cara tamaño 14 X 21.5 cm cerrada, termnado en lomo. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e inclusion social.	1,00	UN	12.312,00	11.626,00	11.626,00
	Cartilla en propalcote 150 gramos impresas full color por ambas caras, tamaño 14X21.5 cm. cerrada, con paginas 50, caratula en propalcote 300					
9	gramos impresas por ambas caras a full color y plastificada brillante por una sola cara tamaño 14 X 21.5 cm cerrada, bem.hado en lomo. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e inclusion social.	1,00	UN	7.410,00	7.040,00	7.040,00
10	Escarpeta de identificacion impresa a full color por una sola cara personalizada en cartulina fina de 150 gr. Tamaño periodistico, incluye cinta de 80 centimetros y bolsillo plastico.	1,00	UN	8.208,00	7.798,00	7.798,00
11	Certificados de asistencia impresos full color por una sola cara personalizados en cartulina fina de 180 gr. tamaño carta.	1,00	UN	4.104,00	3.899,00	3.899,00
12	Suministro Agenda ejecutiva con 80 hojas, contiene datos personales, calendario 2024 y 2025, planeador 2025, presupuesto de gastos, organizador de tareas, planeador de proyectos. Incluye caja individual. Material surtido, medidas 20.3X 23.5 CM, Area de marca 7X 12Cm, tecnica de marca: hotcopoxeria screen o serigrafia. Impresión UV a full color 20X15 cm personalizado. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social.	1,00	UN	58.000,00	55.100,00	55.100,00
13	Suministro de lapiceros PASS LOGO A 2 TINTAS. Lapicero. Cuerpo PASS Cuerpo plástico con tapa, pulsor puntu y clip brillante. Metal con el logo de GOBERNACION DEL HUILA: Lamigografia una tinta	1,00	UN	11.400,00	10.830,00	10.830,00
14	suministro de medallas deportivas Compuesta por una aleación de zinc con aluminio, magnesio y cobre, Tamaño 5 cm. Que incluye cinta lavable y sellar incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social.	1,00	UN	13.680,00	12.996,00	12.996,00
15	Suministro de trofeo de Campeon de 40 cm de altura mas figura de aproximadamente en 10 cms en polipropileno dorado al frente a premiar con base en matemática de 11x11 cms con dos laterales 1 elevador inscripción de tres anversos. La pieza que va pegada al trofeo de 10x25 cms en material alemán. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social.	1,00	UN	300.000,00	285.000,00	285.000,00
16	Trofeo en vidrio de 25 cms de alto por 18 cms de ancho, grosor 10 milimetros, forma irregular con logo del premio tallado. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social	1,00	UN	228.000,00	216.600,00	216.600,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

	17		Suministro de kit para la implementacion deportiva con el fin de fortalecer las practicas deportivas y mejorar el uso adecuado de tiempo libre	1,00	UN	5.674.920,00	5.391.174,00	5.391.174,00
	18		Materiales para talleres arte para manualidades de adulto mayor y discapacidad	1,00	UN	1.140.000,00	1.083.000,00	1.083.000,00
1.4.2.1	MATERIAL POP							
1.4.2.1.1	MATERIAL POP		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								11.592.826,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Valla estatica en full color tamaño 8x3 metros, en estructura metalica, situada e instalada dentro del dpto del huila. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	4.902.000,00	2.450.000,00	2.450.000,00
	2		Valla estatica en full color tamaño 12x4 metros, en estructura metalica, situada e instalada dentro del dpto del huila. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	10.396.000,00	5.198.000,00	5.198.000,00
	3		Valla estatica en full color tamaño 8x3 metros, en estructura metalica, situada e instalada dentro del dpto del huila. Para el programa de Diversidad Sexual, Mujer, adulto mayor y discapacidad y juventud. Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	5.500.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00
	4		Pendon para los programas de la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusion social; En banner con soporte tipo araña del alta estabilidad medidas 2x1 de 3 piezas en el centro plástico, varillas tensoras y superiores inferiores en aluminio reforzo inferior. (incluya maleta para trasportar en tela cadra y cenia). Pendon en banner 13 mm en sensitversin , a todo color con ojaletes en las 4 puntas Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	1,00	UN	450.000,00	427.500,00	427.500,00
	5		Suministro Gorra en Dril con dos (2), logos bordados Incluya diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social.	1,00	UN	25.652,00	24.369,00	24.369,00
	6		Suministro de Pendones impresos full color en lona banner con ojalete en las esquinas para tensar de 2x5 metros incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social con instalacion y desinstalacion en el lugar del evento	1,00	UN	353.480,00	335.730,00	335.730,00
	7		Suministro de Sport Fotográficos con material impreso full color sobre estructura en MDF con troquel especial para ninos de 2x3 metros con orificios de cuerna y cuernos. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social, con instalacion y desinstalacion en el lugar del evento para	1,00	UN	137.940,00	131.043,00	131.043,00
	8		suministro Camibuzo con estampados de identificacion del evento (5 talla, 8 talla, 14 talla y 16 talla, S talla, L talla, XL talla, Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social.	1,00	UN	25.460,00	24.187,00	24.187,00

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSION SOCIAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

9	Marco en madera con las siguientes medidad de 100 x 120 para fotos con ginbre dorados, incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social.	1,00	UN	228.000,00	216.600,00	216.600,00
10	Cheque gigante tipo Cartel rojido en un tamaño: 120 x 52 cm. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernacion del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusion social	1,00	UN	37.050,00	35.198,00	35.198,00

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.
PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato, y hasta la liquidación	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 smlmv	Término de duración del contrato	x	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: La constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 7: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

12

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1526** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0050-25

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Martha Matilde Ariza Perez, Anthony Vanegas Cardoso
Proyectó: Karen Johana Gutierrez Bonilla